



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 84-2026-ALC/MPO

Oyón, 13 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 065 - 2026-ACP-ALC/MPO, de fecha 07 de agosto del 2026, del alcalde, disponiendo se emita la resolución de alcaldía mediante el cual se designe a la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS, como Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Oyón, Memorandum N° 713-2026-GMMPO, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0369-2026-O.RR.HH/OGAF/MPO, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 253-2026-GMMPO y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que de conformidad con los artículos 8°, 26° y 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante carta N° 001-2026-JXFMING.CIVL, Exp. Adm. N° 5131-2026, de fecha 04 de agosto del 2026, la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS, presenta su hoja de vida a la Municipalidad Provincial de Oyón, a fin de ser evaluado para el cargo de Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial mencionada, conforme a los lineamientos del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante el Informe N° 0369-2026-O.RR.HH/OGAF/MPO, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye que la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS, si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, para acceder al cargo de Gerente del Instituto Vial Provincial, de la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, mediante Informe N° 253-2026-GMMPO, de fecha 05 de agosto del 2026, el Gerente Municipal, informa al despacho de Alcaldía que se ha realizado la validación respectiva de la hoja de vida de la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS, por lo que remite el expediente al despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, siendo necesario cubrir los cargos de confianza y viendo la propuesta hecha por la Gerencia Municipal al Sr. alcalde ARISTIDES OLIVERA PEREZ respecto a la designación de la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS como Gerente del Instituto Vial Provincial, de la Municipalidad Provincial de Oyón, se hace necesario la emisión del acto resolutorio;

Que, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta que el cargo como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la de la Municipalidad Provincial de Oyón se encuentra vacante y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6, 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS identificado con DNI N° 71572530 como Gerente del Instituto Vial Provincia, de la Municipalidad Provincial de Oyón, cargo de confianza bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

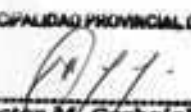
ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal. Asimismo, comunicar al personal de esta municipalidad preste y de su apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones del designado.

ARTICULO 3°: ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a la ING. JACQUELIN XIAMENA FALCÓN MATOS y áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Ing. Hecster M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
C.c. Archivo